

**PARANÁ, 14 MAY 2024**

**VISTO:**

La Resolución EPRE N° 101/24

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 1° de Resolución EPRE N° 101, de fecha 08/05/24, solicita a todas las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia que proporcionen una dirección de correo postal válida y actualizada para recibir notificaciones oficiales del Ente Provincial Regulador de la Energía, y el Art. 2° establece un plazo de 15 días a partir de la fecha de la presente para que las Distribuidoras Eléctricas presenten la dirección de correo postal solicitada;

Que así, resulta oportuno explicar el propósito y el contexto de la Resolución mencionada ut supra, cuya intención es promover notificaciones eficientes y rápidas, así como la reducción de costos asociados con el uso del correo tradicional;

Que corresponde subsanar el error de la palabra "postal" ya que la intención real es utilizar medios electrónicos para las notificaciones oficiales del Ente Provincial Regulador de la Energía;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, atribuyéndose al Interventor las facultades del Directorio, y que de conformidad al Decreto N° N° 118/23 MPIS se ha designado Interventor del Organismo al Lic. Juan Domingo Zacarías, por lo que en uso de las funciones establecidas en la Ley N° 8.916;

**EL INTERVENTOR DEL EPRE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución EPRE N° 101/24, reemplazando el término "dirección de correo postal" por "dirección de correo electrónico", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°:** Registrar, comunicar y archivar.

  
LIC. JUAN DOMINGO ZACARIAS  
INTERVENTOR  
Ente Provincial Regulador de la Energía E.R.